

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ARAUCA, remitió por competencia el presente proceso. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 20 de enero de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintitrés de enero de Dos Mil Veintitrés

Mediante audiencia de fecha 6 de diciembre del año 2022, el Juzgado Segundo de Familia de Arauca, **DECLARÓ** la **FALTA DE COMPETENCIA** para seguir conociendo de la presente demanda **VERBAL SUMARIO** de **CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL** instaurada por la señora SHIRLEY KARINA ACEVEDO OVALLOS, en contra del señor JAIR JOSÉ FERNÁNDEZ VISLAN, respecto de sus menores hijos KAROLL GISETH y CHRISTOPHER FERNÁNDEZ ACEVEDO, en virtud del artículo 28 numeral 2º inciso 2º del Código General del Proceso, como quiera que la demandante manifestó estar viviendo en Bucaramanga desde el pasado 28 de noviembre.

Además, porque mediante Acta de fecha de junio del año 2022, la Comisaria de Familia de Arauca concedió la CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL de los citados menores, a la señora SHIRLEY KARINA ACEVEDO OVALLOS.

Por lo tanto, previo AVOCAR CONOCIMIENTO, **REQUIERASE** a la señora SHIRLEY KARINA ACEVEDO OVALLOS, a fin de que actualice su domicilio, así como la dirección física donde recibe notificaciones personales.

Asimismo, deberá informar en que institución educativa se encuentran matriculados los menores KAROLL GISETH y CHRISTOPHER FERNÁNDEZ ACEVEDO para el año 2.023, aportando la constancia de ello.

Comuníquese lo anterior por el medio más expedito, otorgándole a la señora SHIRLEY KARINA ACEVEDO OVALLOS el término de tres (03) días para que cumpla con lo requerido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **29c9cbb7d3a1e9262e5058241335baa0eba817b08b4c2c9aff298871fa85c536**

Documento generado en 23/01/2023 03:04:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>